

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**

EXTRACTO de la Orden ECU/1131/2023, de 31 de agosto, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes al año 2022.

BDNS (Identif.): 716061

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.in-fosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/716061>).

Primero.— *Objeto.*

El objeto de esta Orden es convocar en régimen de concurrencia competitiva los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes al año 2022 para reconocer oficialmente los méritos del alumnado que cursa estudios de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior con excelente rendimiento académico.

Se podrá conceder un premio extraordinario, en Grado Medio y Grado Superior, por cada familia profesional del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas en el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, implantadas en Aragón en el año 2022 (22 familias profesionales en Grado Medio y 22 familias profesionales en Grado Superior).

Segundo.— *Requisitos de los beneficiarios.*

1. Podrán optar al premio extraordinario de Grado Medio el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Haber cursado en centros docentes aragoneses (públicos o privados) un ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Medio, en régimen presencial o en régimen a distancia.
- b) Haber finalizado el ciclo formativo, incluido el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.
- c) Haber obtenido como calificación final del ciclo formativo cursado una puntuación igual o superior a 8,5.

2. Podrán optar al premio extraordinario de Grado Superior el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Haber cursado en centros docentes aragoneses (públicos o privados) un ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Superior, en régimen presencial o en régimen a distancia.
- b) Haber finalizado el ciclo formativo, incluido el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.
- c) Haber obtenido como calificación final del ciclo formativo cursado una puntuación igual o superior a 8,5.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden ECD/670/2023, de 16 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 99, de 26 de mayo).

Cuarto.— *Cuantía.*

La asignación económica destinada a los premios en la presente convocatoria asciende a un total de doce mil quinientos noventa y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos (12.599,84 €).

La dotación económica de cada uno de los Premios Extraordinarios, de cada una de las familias profesionales en grado medio y grado superior, implantadas en Aragón en el año 2022 (22 familias profesionales en Grado Medio y 22 familias profesionales en Grado Superior) ascenderá a un máximo de doscientos ochenta y seis euros con treinta y seis céntimos (286,36 €).



Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 31 de agosto de 2023.— La Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, Claudia Pérez Forniés.